



COMUNA DE ARRUFUO

19 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211 / 493374
E-mail: comunaarrufo@cooparrufo.com.ar
- S 3344 ADM - ARRUFUO
Dpto. San Cristóbal
Prov. de Santa Fe

ARRUFUO, 23 de Enero de 2013

ORDENANZA Nº 64

VISTO.

La línea 33 KV construída por Cooperativa Agrícola y de Consumo Ltda. Santa Rosa de ésta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la línea mencionada en el "Visto" se construyó respetando el amojonamiento realizado por el Agrimensor Amado Fabián BOLATTI donde se contempla la distancia reglamentaria de línea de edificación a cordón cuneta donde fue construida la línea;

Que según mensura urbana de la Comuna de Arrufo, se detecta que en la traza se encuentran construcciones que no respetan la línea de edificación, por lo que es necesario ordenar esta situación y evitarlas a futuro;

Que todo ello fue tratado y aprobado en reunión de Comisión Comunal del día de la fecha: Acta Nº 31, Punto "2";

Por lo expuesto y en orden a las facultades que les son propias,

La Comisión Comunal de ARRUFUO

Sanclona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese exigir en toda urbanización a realizarse en la zona urbana del Distrito Arrufo, el respeto de la línea de edificación trazada por mensura, que se deberá comunicar con no menos de 60 días previo a los inicios de toda edificación para su verificación por parte de ésta Comuna.

Artículo 2º: Establécese que los propietarios que se encuentran en situación de irregularidad a la presente norma se responsabilizan por toda situación de anomalía que surja de ello y deberán modificar esa situación ante el requerimiento de esta Comuna o cuando se realice alguna modificación al inmueble.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.


KATACHIN ELIZABETH CALVO
SECRETARERA


JUAN CARLOS CASTOLDI
SECRETARIO DE COMISION




CRISTIAN GABRIEL PUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFUO


JOSE ANTONIO FEMENIAS
VICE PRESIDENTE